

Río Turbio, 2 de junio de 2005

VISTO:

La Primer Reunión Ordinaria de Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se plantea la necesidad y conveniencia de establecer el cronograma de las reuniones ordinarias de Consejo Superior;

Que el artículo 40° del Estatuto Universitario prescribe que el Consejo Superior debe reunirse por lo menos cada cuarenta y cinco días;

Que el artículo 42° del Estatuto Universitario establece como sede natural del Consejo Superior el Rectorado y que sesionará por lo menos una vez al año en la sede de cada una de las Unidades Académicas;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones ha elaborado una propuesta de cronograma y solicita su aprobación;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad.;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER el siguiente cronograma de Sesiones Ordinarias de Consejo Superior para el año 2005:

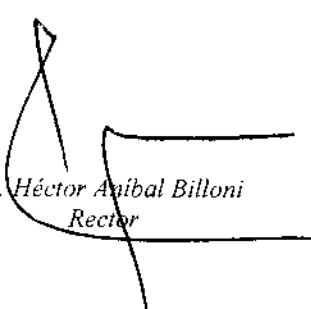
11 y 12 de agosto Unidad Académica San Julián

13 y 14 de octubre Unidad Académica Río Gallegos

13 y 14 de diciembre Unidad Académica Caleta Olivia

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector